

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### ANEXO N° 03

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LA NUEVA OFICINA DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL PROYECTO PTRT3 DE LA UNIDAD EJECUTORA 1631: GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES – UEGPS

Área Usuaría	Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3 - UEGPS
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Meta	2
Componente	Gestión Administrativa
Actividad POA	I
Sub Actividad POA	Bienes y Servicios
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del “Servicio de internet de banda ancha para la oficina del almacén y archivo” del proyecto ptrt3 de la Unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS. Exp: DVDAFIR-UEGPS-PTRT32026000027-2026, CMN: 2455-2026

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio de internet de banda ancha al personal de archivo y almacén del Proyecto PTRT3, de la UEGPS, con el objetivo de brindar acceso a los sistemas web de la Entidad a los usuarios del archivo y almacén.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad facilitar las actividades del personal de archivo y almacén del Proyecto PTRT3, mediante acceso al correo electrónico, fuentes de referencia, consulta a los servicios en la web, etc.

#### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Servicio de enlace de Internet, que permita brindar servicios de transmisión de voz, datos y video, con un ancho de banda mínimo de 800 Mbps (subida/bajada)
- El medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica, garantizando la confiabilidad y disponibilidad del servicio. El tendido podrá ser aéreo respetando las normativas vigentes.
- La velocidad mínima garantizada asciende al 70% de la velocidad contratada por el cliente. Esta velocidad debe ser medida mediante cable Ethernet.  
Como opcional, el servicio podrá darse sin restricción alguna de protocolos de comunicación, en especial para todo aquel servicio que la UEGPS utiliza:
- videoconferencia en demanda, video, telefonía IP, internet en demanda, almacenamiento de datos, túneles VPN, videoconferencia, etc.
- El proveedor deberá realizar los trabajos necesarios dentro o fuera de la UEGPS para la instalación del servicio propuesto, sin costo adicional a la institución.  
Como parte de la habilitación del presente servicio, el proveedor deberá proveer en condición de alquiler mientras dure el contrato (01) equipo router de 4 puertos ethernet, con el NAT respectivo para que se puedan conectar otras computadoras de manera directa.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

#### 4.1 CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- En la propuesta de conexión Internet se deben incluir los costos en alquiler de los equipos, componentes, materiales y accesorios necesarios para la implementación de la solución.
- Durante el tiempo de contrato el proveedor deberá atender modificaciones de configuración en los equipos ofertados.
- El soporte del proveedor para el servicio integral deberá ser de 24x7x 365.
- El contratista asignará un Gestor de cuenta para el servicio de Postventa cuyo horario de Atención es de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (días útiles). Fuera del horario de atención mencionado, así como los días feriados o días no laborables que pudiera decretar el gobierno y coincidan con los días de atención antes referidos, se pondrá a disposición otros canales de atención según designe el contratista.
- Servicio de atención al cliente (Call Center) los 365 días del año incluidos domingos y feriados, para bloqueos o consultas generales, en cuanto al horario de atención del Call Center será 24x7x365 días del año.

#### V. PLAZO DE INSTALACIÓN

El plazo de instalación y habilitación del servicio de internet se realizará dentro de los treinta (30) días calendario una vez firmado el contrato o emitida la orden de servicio y no deberá generar ningún costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES".

#### 5.1. MODALIDADES DE PAGO PARA SERVICIOS

La presente contratación será de Suma Alzada.

#### VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de doscientos setenta días calendario (270) del día, contabilizados desde la instalación del servicio.

#### VII. ENTREGABLES

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, que será firmada entre el proveedor del servicio y el Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de implementación del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Guía de instalación.

Los entregables deberán ser presentados en formato digital a través de la mesa de partes digital de la UEGPS (<https://facilita.gob.pe/t/2497>), de lunes a viernes en el horario de 08:30 a las 17:30 horas, debidamente foliados y visados por el proveedor en los plazos establecidos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acceso a Internet en general y/o Servicio de internet dedicado y/o Servicio de acceso a Internet y/o interconexión de fibra óptica y/o transmisión de datos y/o transmisión de voz y datos y/o Internet en alta disponibilidad.

### Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el proveedor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

### 8.2. Requisito de habilitación

- El postor del servicio debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de servicio portador local con cobertura en la que se solicita el servicio.

**Acreditación:** Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el MTC.

### 8.3. Condiciones generales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Tener el Registro Único del Contribuyente habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

## IX. CONDICIONES DEL SERVICIO

### 9.1. DEL PROVEEDOR:

- a) La configuración del servicio no debe generar costo adicional.
- b) La implementación del servicio a internet, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta, cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por la empresa proveedora del servicio.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 9.2. DE LA ENTIDAD:

- a) El proyecto PTRT3 de la UEGPS brindará las facilidades al proveedor, para que desarrollen sus actividades durante el periodo del servicio contratado, previa coordinación con el Especialista en Tecnologías de la Información de la Entidad.

## X. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará, en la oficina del almacén y archivo del Proyecto PTRT3 de la Unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS; en la Calle German Schereiber 283 -1er piso - San Isidro.

## XI. FORMA DE PAGO

Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de instalación firmada e informe de activación.

El pago se realizará en forma mensual (pagos periódicos) en partes iguales del monto contratado, posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VII y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXII.

## XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el Coordinador General del Proyecto PTRT3, previo visto bueno del Especialista en Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Los siguientes son los requisitos mínimos para la aceptación del servicio:

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las coordinaciones o subsanación de entregables se realizarán a través del siguiente

correo: [coordinador.ptrt3@uegps.gob.pe](mailto:coordinador.ptrt3@uegps.gob.pe).

### **XIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

#### **13.1. Obligaciones del Contratista**

- a) El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.
- b) El contratista se compromete a cumplir estrictamente la Resolución 0112-2025-JNE: Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

#### **13.2. Seguros**

NO APLICA

#### **13.3. Prohibiciones e Incompatibilidades**

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

#### **13.4. Obligaciones del Proyecto PTRT3 de la UEGPS**

El proyecto PTRT3 de la UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

#### XIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
  - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

#### XV. PENALIDADES POR MORA

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, numeral 7.8.3.1

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **XVI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### **XIV. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XV. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

#### **XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

16.1 Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

16.2 En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

16.3 Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

16.4 Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>.

## XVII. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

## XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Se realiza la gestión de riesgo, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Sobre el particular, corresponde señalar que, en virtud de los objetivos y metas establecidos por el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3, resulta necesaria la contratación de personal idóneo para el desarrollo de las actividades administrativas.

Por lo que en virtud de lo antes señalado y de acuerdo a los mecanismos de contratación establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se precisa que la propuesta de profesionales se ha realizado tomando en cuenta los Riesgo y Beneficios en la contratación, según el siguiente detalle:

Descripción del riesgo <sup>1</sup>	Prioridad del riesgo <sup>2</sup>	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos de un desastre natural, terremoto e inundación.	Baja	X	X

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<i>Riesgo por parte del proveedor en ocasionar un accidente al realizar labores de cableado de la fibra óptica en áreas donde se encuentre el personal de la UEGPS.</i>	<i>Alta</i>	X	X
<i>Riesgo por parte del proveedor, en relación a la no obtención de permisos y/o licencias con la municipalidad, para realizar obras civiles, para el inicio o durante la ejecución de su servicio, según corresponda.</i>	<i>Moderada</i>		X

#### **XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

En el caso de Contratos Menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, como mecanismo de resolución de controversias, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### **XX. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **XXI. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

#### **XXII. GARANTÍA:**

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones. En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, no aplica.